

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

AVISO

En Mayo próximo, por derribo de la casa, Peligros, 3, se trasladarán las oficinas de Administración del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la misma calle de Peligros, número 9, principal

GOBIERNO CIVIL

Circular a los señores Alcaldes.

Para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 10 del Decreto del Gobierno provisional de la República, inserto en la *Gaceta* del próximo pasado día 26, referente a rectificación del Censo electoral, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, entregarán inmediatamente a los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, el padrón derivado del Censo de población de 31 de diciembre de 1930.

En el caso poco probable de que algún municipio no hubiera formado aun el citado padrón, sustituirá este documento por el del año 1924 y sus apéndices hasta el de 1929, debiendo advertir a los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos que estuvieren en este raro caso, que pueden solicitar de la Sección provincial de Estadística, si los posee, los antecedentes que estime necesarios del Censo de población.

Madrid, 28 de abril de 1931.—El Gobernador.

Carreteras.—Conservación.

Manifestando a este Gobierno Civil la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos y riego superficial de emulsión asfáltica de los kilómetros uno al tres de la carretera de tercer orden de la Estación de Griñón a la de Madrid a Toledo por Cubas y Casarrubuelos, en esta provincia, he acordado de conformidad con lo prevenido por Real orden del Ministerio de Fomento de tres de agosto de mil novecientos diez, publicada en la *Gaceta* del día veintidós del propio mes, que por los Al-

caldes de los términos municipales de Griñón y Cubas, en que se han ejecutado dichas obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas, la certificación de que trata la citada disposición en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de dicho servicio, D. Angel Alonso.

Madrid, veintidós de abril de mil novecientos treinta y uno.—El Gobernador, Eduardo Ortega y Gasset.
(D.—95)

Manifestando a este Gobierno Civil la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros catorce al dieciocho de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, en esta provincia, he acordado de conformidad con lo prevenido por Real orden del Ministerio de Fomento de tres de agosto de mil novecientos diez, publicada en la *Gaceta* del día veintidós del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Brunete y Quijorna, en que se han ejecutado dichas obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas, la certificación de que trata la citada disposición, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de dicho servicio, D. Emilio García Loro.

Madrid, veintidós de abril de mil novecientos treinta y uno.—El Gobernador, Eduardo Ortega y Gasset.
(A.—799)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Manuel Muniesa y Mateos, Procurador en nombre de los Abogados D. Santiago López Rodríguez y D. César Sancho Vázquez, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración sobre revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 4 de febrero de 1931, que nombró al opositor número cuatro, señor Polo de Bernabé para ocupar la primera vacante de Letrado Consistorial, y dicho

Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de abril de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 1.214)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por doña Feliciano Jiménez Herrero, representada por el Procurador Sr. Moreno Rodríguez, contra D. Carlos Izquierdo Baldeón, sobre reclamación de quince mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de veinte mil pesetas en que han sido valorados los bienes muebles embargados al ejecutado, y el derecho de traspaso del local para automóviles que el mismo tiene establecido en el número diecisiete de la calle de la Aduana, de esta Capital.

Señalándose para que el remate pueda tener lugar el día doce de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, en el local del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes muebles se encuentran depositados en poder del ejecutado, que tiene su domicilio en el local expresado, donde

podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(D.—94)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente de cuenta jurada, promovido por el Procurador D. Fernando Pinto y Gómez, contra D. Julio García Feito, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de diferentes bienes muebles, tasados judicialmente en la cantidad de mil ciento noventa y cinco pesetas y se hallan depositados en poder del señor García Feito, domiciliado en la calle de Manuel Cortina, número dos; para cuyo acto que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. Castro Artime

Dimas Camarero

(A.—797)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, dictadas en diez, once y veintidós del actual, en el juicio ejecutivo por

el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Santiago Nájera Ale-són, contra D. Manuel Bueno Pérez y doña María del Carmen Azcárate y Crosa, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, por los tipos que en cada una de ellas se dirán, de las fincas siguientes en tér-mino de Romancos, provincia de Guadalajara:

Primera

Una heredad al sitio del Cubillo, en ciento cincuenta pesetas.

Segunda

Otra heredad en el pasadero de Budia, en ciento cincuenta pesetas.

Tercera

Otra heredad en el sitio de Valdelacueva, en trescientas pesetas.

Cuarta

Otra heredad en el sitio del Palancar, en ciento cincuenta pesetas.

Quinta

Otra en el sitio del Babillo, en trescientas pesetas.

Sexta

Otra en el sitio de La Rila, en trescientas pesetas.

Séptima

Otra en el Pozo de la Miel, en mil quinientas pesetas.

Octava

Otra en el sitio de Las Nogueras, en el Pasadero del Palomar, en setecientas cincuenta pesetas.

Novena

Otra al sitio de la Peña de la Cava, en ochocientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Diez

Otra en el Camino Viejo de Budia, en trescientas pesetas.

Once

Otra al sitio de Valdelacueva, en setecientas cincuenta pesetas.

Doce

Otra en el Bural, en mil quinientas pesetas.

Trece

Otra en el mismo sitio, más abajo que la anterior, en seiscientas pesetas.

Catorce

Otra en el sitio de Valdelacueva, en trescientas pesetas.

Quince

Otra en el sitio del Barral, en trescientas pesetas.

Dieciséis

Un tejár en el río Tajuña, con su correspondiente era, en trescientas pesetas.

Diecisiete

Otra heredad al sitio del Palomar, en ciento cincuenta pesetas.

Dieciocho

Otra al sitio de los Agujeros, en trescientas pesetas.

Diecinueve

Otra al sitio del Pozo de la Miel, en quince pesetas.

Veinte

Una tierra al sitio de los Pradillos, en ciento cincuenta pesetas.

Veintiuna

Otra tierra en el Palomar, en diez mil quinientas pesetas.

Veintidós

Otra tierra en el Palomar, en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Veintitrés

Otra tierra en las Lavanderas, en setenta y cinco pesetas.

Veinticuatro

Otra tierra en el Lagar, en setenta y cinco pesetas.

Veinticinco

Otra tierra al sitio El Palomar, en setecientas cincuenta pesetas.

Veintiséis

Otra en el mismo sitio que la anterior, en setecientas cincuenta pesetas.

Veintisiete

Otra tierra en los Pradillos, en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Veintiocho

Otra en el Palomar, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Veintinueve

Otra tierra en las Lavanderas, en trescientas pesetas.

Treinta

Otra en el sitio El Palomar, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Treinta y una

Otra en Los Pradillos, en ciento cincuenta pesetas.

Treinta y dos

Otra tierra en El Palomar, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Treinta y tres

Otra tierra en El Cubillo, en trescientas pesetas.

Treinta y cuatro

Otra tierra al sitio de Valdelacueva, en setecientas cincuenta pesetas.

Treinta y cinco

Otra al sitio de El Palomar, en seiscientas pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de junio próximo, a las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a los tipos para cada finca fijados.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las que sirven de tipo.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—789)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue D. Manuel Mendoza y Sáez de Argandoña, representado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, contra don Francisco Javier Bartrina y Costa,

para hacer efectivo un crédito de ciento sesenta y cinco mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca:

Número diez de la plaza de Manuel Becerra, de esta Corte, en cuyo solar, a más de los muros de cerramiento de todos los linderos que constan en autos, existen las tres siguientes edificaciones:

Primera

Un pabellón situado en el centro del solar, que consta de tres plantas, dos de las cuales se destinan a consultorio y a clínica, y la tercera a dormitorios.

Segunda

Otro pabellón emplazado en el encuentro de los linderos Norte y Nordeste del solar, que se destina a gimnasio, mecanoterapia y baños de sol, cuya distribución está desarrollada en dos pisos; y

Tercera

Un tercer pabellón adosado al lindero de fondo o testero, que se utiliza para distintos servicios y dependencias de la clínica, y que se compone de dos plantas, destinándose la superficie restante del solar a jardines.

La superficie total metros cuadrados de la finca es de dos mil trescientos veinticinco metros con setenta y cinco décimos, equivalentes a veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco pies con sesenta y seis décimos cuadrados.

Cuya demás descripción y linderos constan en autos, advirtiéndose:

Que para la subasta de dicha finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, los licitadores, la cantidad de treinta mil pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hiciese postura inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, el deudor, el actor o una persona presentada para que podrá mejorar la postura

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Abarrátegui

(D.—96)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia

del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos seguidos a instancia de D. Felipe Calleja Alarnos, representado por el Procurador D. Angel Deleito Cervera, contra doña María Gallangos y Díez de Bulnes, sobre reclamación de un crédito de setenta mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Un hotel situado en esta Corte, calle nueva proyectada desde el paseo de la Castellana al camino de Chamberí, conocida por el nombre del Pinar de la Castellana, número cinco.

Señalándose para que el remate tenga lugar el día dos de junio próximo, a las diez y media de su mañana, en el local del Juzgado, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de ciento doce mil quinientas pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—800)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Hago saber: Que D. Antonio López Fernández ha acudido a este Juzgado, promoviendo expediente para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido, por sextas partes, y en proindiviso a favor de doña Carmen García Rivera, doña Antonia, doña Soledad y doña Dolores Rivera Orta, doña Ciriaca Arquero Rivera y D. Enrique García Rivera, el dominio en que éstos vienen de las fincas siguientes, situadas en el pueblo de El Alamo y su término municipal, desde que las adquirieron, en siete de abril de mil novecientos veintiocho, por herencia de doña Isabel Rivera Orgaz.

Una casa en la calle Real, número veintitrés, construida en sesenta y seis metros cuadrados, que linda: por derecha, entrando, otra de Manuel Orgaz; izquierda la de Blas Pérez, y espalda, finca de herederos de Constanzo Orgaz.

Tierra frontera, al sitio Camino de Batres y del Olivar, de dos

hectáreas ochenta y cuatro áreas noventa y dos centiáreas, que linda: a Poniente, finca de Bienvenido López; Saliente, la de Domingo Morales; Mediodía, Camino de Batres o Cañada, y Norte, finca de José María Santos y herederos de Anselmo Sánchez.

Viña al sitio Arroyo de las Vegas, con mil doscientas noventa y ocho vides, puestas en sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda: al Norte, Camino del Pradillo y del Arroyo, y finca de Eduardo Torrado, Saliente, la de Luis Orgaz y Vicente Benito; Sur, la de Gregorio Nieto, y Poniente la de Constanzo Morales.

Tierra al sitio de la Veredilla de Manzanares, de cuarenta y cuatro áreas cincuenta centiáreas, linda: Norte, finca de Leonardo Gaitán y Juan Alonso; Saliente, la de Evaristo García y Anastasio Sánchez; Mediodía, la de José María Santos, y Poniente, la de Juan Nieto.

Viña al sitio del Arbolillo, conocida también por Fuente del Cristo y El Prado, de cuarenta y dos áreas veintisiete centiáreas, con quinientas sesenta cepas, linda: Norte, finca de herederos de Eduardo Torrado y el Arroyo; Saliente, la de D. Emilio López Brea, Camino y Chorrero; Mediodía, de herederos de Juan Orgaz, y Poniente, Arroyo de las Vegas.

Y en proveído de este día he acordado expedir el presente, como lo verifico, convocando a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudieran perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas para que, en el término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente al objeto de alegar su derecho.

Dado en Navalcarnero, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Valentín Ortiz

Luis Ortiz de Rozas

(A.—795)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Lorenzo Fernández, contra D. José Amigo y Amigo, sobre pago de cantidad, se hace constar por medio del presente edicto, que la subasta anunciada en dichos autos para el día primero de mayo próximo, por haber sido declarado festivo, tendrá lugar el cuatro de igual mes, a la misma hora de las once de la mañana.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
José M.^a de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—785)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de

Buenavista de esta Capital, en autos ejecutivos que sigue el Banco Hispano Americano, contra D. Francisco Herreros Urrea, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, los bienes muebles embargados al referido deudor, consistentes en una máquina de taladrar, con transmisión, movida por electricidad; otros dos con motor, y otros aparatos propios de la industria o taller mecánico, tasados todos ellos en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, y cuyos bienes se hallan en poder del depositario D. Eugenio Lebrero, con domicilio en el paseo de los Pontones, número cuatro.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad de cuatro mil ciento veinticinco pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de aquella cantidad; y

Que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio que sirve para esta segunda subasta.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,
Pedro P. Alonso

Miguel Torres

(A.—794)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por D. Ricardo Palomino Esteire, de esta vecindad, contra doña Brígida Sanz Santos, mayor de edad, casada y con licencia marital, vecina de Pinarnegrillo, sobre reclamación de un crédito de quince mil pesetas, intereses al cinco por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de las fincas hipotecadas siguientes:

Primera

Una casa, de piso bajo y desván, con portal, sala, cocina, cuadra y otras habitaciones, y corral, situada en el pueblo de Pinarnegrillo, del partido de Cuéllar, en la provincia de Segovia, en la calle de Creso, número ocho, manzana siete, que ocupa una superficie de diez mil quinientos pies cuadrados, equivalentes a quince áreas noventa y una centiáreas y cincuenta y cinco decímetros, y es en el Registro de la Propiedad la número ciento treinta y uno duplicado.

Segunda

Otra casa en el mismo pueblo y calle de Creso, número diez, manzana siete, compuesta de planta baja, desván, portal, sala, cocina, cuadra y corral, ocupando una superficie de dos mil novecientos veinticuatro pies

cuadrados, o sean dos áreas veintisiete centiáreas setenta y siete decímetros, y es en el Registro la número ciento treinta y dos triplicado; y

Tercera

Otra casa en dicho pueblo, calle de Creso, número doce, manzana siete, compuesta de piso bajo y desván, cocina, portal y corral, y tiene de superficie tres mil quinientos cuarenta y seis pies, equivalentes a dos áreas setenta y cinco centiáreas y treinta centímetros, y es en el Registro la número ciento treinta y tres triplicado.

Para el acto del remate de esta tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo y tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Cuéllar, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores las cantidades, respectivamente, del diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea que habrán de consignar previamente setecientas cinco pesetas para cada una de las fincas, o dos mil ciento quince pesetas para las tres fincas, si fueren adquiridas por un solo postor, el que será preferido si hiciera postura en este sentido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad expedida, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, Secretario actuario, hasta el día de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado

(A. 792)

INCLUSA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por D. Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad Anónima «Casa de Comisión y Banca», para la efectividad de un crédito de cien mil pesetas, intereses y costas, garantizado con hipoteca de ciento sesenta y cinco fincas radicantes en la jurisdicción del partido de Getafe, se han dictado las resoluciones siguientes:

Providencia

Juez, Sr. Camarero.—Madrid, seis de abril de mil novecientos treinta y uno.—Unase el anterior escrito a los autos de su referencia, y apare-

ciendo de la certificación expedida con fecha veintiocho de febrero último, por el señor Registrador de la Propiedad de Getafe, no obstante lo que en dicho anterior escrito se manifiesta.

Primero

Que la última inscripción de dominio de las fincas que en dicho Registro se señalau con los números novecientos setenta y uno y novecientos setenta y dos aparecen a favor de D. Enrique Puertas Encinas.

Segundo

Que sobre la finca señalada en el propio Registro, con el número ochocientos noventa y siete, aparece inscrita con posterioridad a la hipoteca que motiva este procedimiento otra hipoteca de diez mil pesetas, intereses y costas, constituida por escritura de veintidós de octubre de mil novecientos veinte, otorgada ante el notario de Madrid, D. Federico Plana, a favor de los hermanos D. Fermín y doña Bernabea Baigorri Barragán.

Tercero

Que las fincas señaladas con los números ochocientos noventa y nueve y mil treinta y seis, aparecen actualmente inscritas a nombre de la Sociedad Anónima Agrícola Comercial de Móstoles.

Cuarto

Que con excepción de las expresadas fincas números novecientos setenta y uno, novecientos setenta y dos, ochocientos noventa y nueve y mil treinta y seis, la última inscripción de dominio de las restantes fincas hipotecadas en garantía del préstamo que motiva estos autos, aparece a favor de la Sociedad Anónima Bodega del Alcalde de Móstoles; y

Quinto

Que las fincas que en el Registro de la Propiedad se hallan señaladas con los números ochocientos noventa y siete, novecientos cuatro, novecientos veinticinco, novecientos treinta y tres, novecientos treinta y cuatro, novecientos treinta y ocho, novecientos cincuenta y tres, novecientos cincuenta y ocho, novecientos sesenta, novecientos sesenta y uno, novecientos sesenta y dos, mil, mil diecinueve, mil veintiséis y mil treinta y tres, se hallan afectas al pago de las dos anualidades anteriores a la fecha de la cancelación de la hipoteca objeto de la inscripción decimatercera, carga de carácter preferente a tenor de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Notifíquese la existencia de este procedimiento a los citados D. Enrique Puertas Encinas, D. Fermín y doña Bernabea Baigorri Barragán, Sociedad Anónima Agrícola Comercial de Móstoles y Sociedad Anónima Bodegas del Alcalde de Móstoles, a los fines determinados en la regla quinta de la ley Hipotecaria, debiendo manifestar a este efecto el Procurador Sr. Albéniz el domicilio de los interesados y entidades mencionadas, y presentar trescientas setenta y cinco pesetas ochenta céntimos en papel de pagos al Estado para reintegro del anterior escrito y diligencias de cumplimiento del exhorto dirigido al señor Juez de primera instancia de Getafe al mismo acompañado.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Camarero.—Ante mí, Lcdo. José Torres.—Rubricados.

Providencia, Juez señor Camarero.—Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y uno.—El anterior escrito únase a los autos de

su razón y en atención a desconocerse por la parte actora los domicilios de D. Enrique Puertas Encinas, D. Fermín y doña Bernabea Baigorri Barragán y de la Sociedad Agrícola Comercial de Móstoles, notifíqueseles la providencia de fecha seis de los corrientes, por medio de los oportunos edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Y llévase a efecto análoga notificación respecto de la Sociedad Anónima «Bodegas del Alcalde de Móstoles», en el domicilio que se designa.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fé.—Camarero.—Ante mí, Licenciado José Torres.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Enrique Puertas Encinas, D. Fermín, y doña Bernabea Baigorri Barragán y a la Sociedad Agrícola Comercial de Móstoles, expido la presente, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(A.—802)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el expediente promovido a instancia de la Inspección del Retiro Obrero Obligatorio, contra D. Anastasio Martínez Huidobro, para el pago de cuotas de sus asalariados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles embargados a dicho señor, que se hallan depositados en poder de doña Pilar Barrero, con domicilio en la casa número 15 de la calle de Bailén, bar, y cuya reseña es la siguiente:

Siete mesas veladores, con patas de hierro y tableros de mármol; cinco mesas cuadradas con armadura de hierro y tablero de mármol; doce sillas de madera curvada, y un reloj de pared con caja de un metro de alta, madera de caoba.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 13 de mayo próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de 354 pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 13 de abril de 1931.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—Dimas Camarero.

(C.—123)

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en diligencias que tramita para la efectividad de las responsabilidades a que ha sido condenado D. Gonzalo Gómez Casillas, en expediente seguido a instancia de los obreros D. Antonio del Río Amarelo, D. Ciriaco Romanos Rodríguez y otros, en el Comité Paritario de Transportes Terrestres, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, los bienes que han sido embargados como de la propiedad de D. Gonzalo Gómez, consistentes en una camioneta marca «Unic», núm. 20.079 de la matrícula de Madrid, y una camioneta marca «Rfo», núm. 23.103 de la misma matrícula, las cuales se hallan depositadas en la persona de D. Manuel Ortiz López, en el garaje de la calle de Vizcaya, núm. 3, de esta Capital, habiendo sido tasadas ambas en la cantidad de 6.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la expresada cantidad, o sea la de 4.500 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma, debiendo los licitadores depositar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la misma.

Madrid, 20 de abril de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Miguel Torres.

(C.—122)

UNIVERSIDAD

Samitier Colomer (Manuel), natural de Madrid, de estado viudo, profesión abogado, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de Ricardos, número 12, Barbastro (Huesca), procesado por estafa, en el sumario número 367-1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Universidad, Secretaría del Sr. González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de abril de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: el Juez de instrucción, José Santaló.

(B.—439)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, se cita al denunciado Antonio Rodríguez Redruello, de veintiséis años, soltero, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Damiana, verdulero, con domicilio últimamente en la calle de Constanza, número 42, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído, sin juramento, en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 10 de abril de 1931.—El

Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: Salvador Alarcón.
(Núm. 1.123) (B.—431)

CENTRO

Rivero (Eulalia), domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, 13, principal centro, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por usurpación de la propiedad literaria, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 737-30.

Madrid, 10 de abril de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—436)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Ciudad, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario, del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Ignacio Nieto Arroyo, en nombre de la Junta de Patronos del Asilo Sunsi de Ciegos y Sordomudos de Valencia, contra D. Manuel Martínez Muñoz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura, otorgada en veintiséis de noviembre de mil novecientos veinticuatro, ante el Notario que fué de esta Capital D. Antonio Sirvent López, consistente:

En un solar situado en esta Corte, barrio de las Delicias, con fachada o entrada a la calle del General Lacy, cuya superficie es de quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados noventa y tres décimas, y linda: por su frente o entrada que se considera como fachada al Este, con la calle del General Lacy en línea de trece metros treinta y cinco centímetros; por la derecha entrando al Norte, en línea de cuarenta metros treinta y ocho centímetros, con casa de don Pedro Morales; a la izquierda o Sur, en línea de cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, con edificación del señor Navas, Ingeniero, S. en C.; y por el fondo al Oeste, en línea de trece metros cincuenta y cuatro centímetros, con terrenos del Asilo Sunsi, para ciegos y sordomudos pobres de Valencia.

Dicha subasta tendrá lugar el día tres de junio próximo, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Capital, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que la referida finca sale a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad de cincuenta y tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas noventa céntimos, precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía de esta Ciudad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria, con los que habrán de conformarse los licitadores, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario:

Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

El señor Juez,
Rodrigo

(A.—801)

Juzgados municipales

LATINA

EDICTO

Don Agustín Fernández de Peñaranda y de Angulo, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Buenaventura Fernández, representada por el Procurador D. Eustaquio García Yañes, contra D. Alfredo G. del Bellver y D. Dionisio Fernández, sobre reclamación de cantidad, y en proveído del día de hoy, he acordado se saquen a pública subasta, los bienes siguientes:

Quince cubas de madera de roble, ocho de ellas con cabida de treinta arrobas y siete de veinte aproximadamente, todas ellas vacías.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de cuatrocientas ochenta pesetas y se encuentran depositados en el número dieciocho de la calle del Barco (bodega), en poder de D. Dionisio Carrasco, señalándose para que tenga lugar dicho acto el día trece de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a diez de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,
Agustín F. de Peñaranda

(A.—803)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia de D. Nicolás Martí-

nez Peris, como apoderado de la «Casa A. Gestner», contra D. Julián Gómez González, sobre pago de cantidad en ejecución de sentencia, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados al demandado.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes embargados consisten en:

Seis camas cameras de madera, treinta pesetas.

Una cama camera de hierro, veinte pesetas.

Una mesa pequeña para estudiante, cuatro pesetas.

Una mesa pequeña de cocina, de madera de pino, cuatro pesetas.

Cuatro sillas de madera, tapizadas, veinte pesetas.

Seis sillas y un sofá, tapizados, cincuenta pesetas.

Seis lavabos de madera curvada, incompletos, dieciocho pesetas.

Dos mesitas de noche, ocho pesetas.

Un árbol percha, con cuatro ganchos, tres pesetas.

Un aparato auxiliar de comedor, diez pesetas.

Una estufa de hierro, número tres, diez pesetas.

Tres colchones de lana y borra, treinta pesetas.

O sean en total, doscientas siete pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

por lo menos de dicho tipo de tasación.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta, se encuentran depositados en poder del propio demandado, calle de Fernando VI, número diecisiete.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
G. Doval

V.º B.º

El Juez municipal
Mariano M. Fernández

(A.—790)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente que se expide en virtud de lo dispuesto en esta fecha por el señor Juez municipal del distrito del Congreso de Madrid, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia del Letrado D. Nicolás Martínez Peris, en nombre de la casa A. Gestner, contra D. Ceferino Rodríguez AVECILLA, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados al demandado, en ejecución de sentencia, y cuya relación es la siguiente:

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», número H. 030390, valorada en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una mesa de despacho, de madera de roble, con cuatro cajones la-

terales y uno central, valorada en setenta y cinco pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la tasación anterior:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes por lo menos de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, calle de Méndizabal, número veintiuno; y

Que para que tenga lugar repetida subasta se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las diez y treinta horas de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por Su Señoría en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Federico Enjuto

(A.—791)

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Capital, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de don Fernando Pinto Gómez, como apoderado de la Compañía de seguros «L' Unión», contra la excelentísima señora condesa de Villa Mar, sobre

pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, una pianola marca «Lagonda», número 101.286, que ha sido tasada en mil doscientas pesetas, y que se halla depositada en poder de don Salvador Lepine, en la calle del Príncipe de Vergara, número veintinueve, principal izquierda, de esta Capital.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once horas en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Villa.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: que para ello es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º
C. Valledor

(A.—796)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado municipal del distrito de Sarriá, de Barcelona, dimanante de juicio verbal seguido a instancia de la Compañía de Seguros «L' Abeille», contra don Anastasio Martínez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por prime-

nombrado Peón caminero provisional, con el haber anual de pesetas 1.551,25, a D. Teófilo Rodríguez Pérez, en sustitución del también provisional D. Domingo de Francisco Castelo, que causa baja.

1.498. Quedar enterada y conforme con el oficio del señor Diputado Visitador de carreteras provinciales, participando haber nombrado Peón caminero provisional, con el haber anual de pesetas 1.551,25, a D. Valentín Blanco Nieto, en sustitución del también provisional D. Federico Bernardino Vera, que causa baja en el servicio.

1.599. Quedar enterada y conforme con el oficio del señor Diputado Visitador de carreteras provinciales, participando haber nombrado Peón caminero provisional, con el haber anual de pesetas 1.551,25, a D. José González, en sustitución del también provisional D. Eusebio Jiménez, que causa baja en el servicio.

1.600. Quedar enterada y conforme con el oficio del señor Diputado Visitador de carreteras provinciales, participando haber nombrado Peón caminero provisional, con el haber anual de pesetas 1.551,25, a D. Carlos Berrocosa, en sustitución del también provisional D. Miguel Saugar, que causa baja en el servicio.

1.601. Resolver que no procede imponer al arrendatario del BOLETÍN OFICIAL, por retraso en la publicación de la lista de solicitantes a cargos de Jueces y Fiscales municipales, ninguna de las sanciones prevenidas en el contrato; debiendo, no obstante, excitar su celo para que, cuando se trate de documentos que tengan plazo señalado para reclamar o puedan originar un manifiesto perjuicio, procure su más pronta publicación en cualquiera de las formas autorizadas en el mismo contrato, de acuerdo con el Regente de la Imprenta Provincial, y sin detener el original más tiempo del estrictamente indispensable.

1.602. Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía de esta Corte participando que la Comisión Municipal Permanente ha acordado que el antiguo callejón del Mellizo se denomine calle del Mellizo.

1.603. Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía de esta Capital participando que la Comisión Municipal Permanente

pez, D. Quintín Gómez García, D. Gonzalo Morales Torrijos, doña Jovita Martín, doña Leandra Crespo, D. Pablo Gutiérrez Seco, doña Manuela Alconero, D. Pedro Yagüe, D. Pascual Martín Pablo, don Valentín Ibáñez Aparicio, doña Claudia Ramírez García, D. Vicente Casas González, D. Francisco Alcaine García, D. Nicolás Marrón Franco, D. Ignacio Ibarra Montilla, D. Julián Garza y Arrojo Valdés, D. Angel Pérez Miño, doña Carmen González, D. Eugenio Florán Velaz de Medrano, D. José Sánchez de la Campa, D. Manuel Antón Clemente, D. Eulogio Felipe García de Muro, D. Vicente Carrió Ferrer, D. Loreto Celda Gracia, doña Luisa Curto García, don Melchor González Cabeza, doña Etelevina Argüelles de Quirós, don Dionisio Nieto Guerrero, doña Vicenta Sánchez Herrero, D. Alejandro Dorado García, D. Antonio del Pozo Ramos, D. Leonardo Calleja, doña Gregoria Palacín Cantero, D. Segundo Cortés Menéndez, D. Bartolomé A. Holgado, doña Matilde Mayor Aylagas, D. José del Pino Tejerizo, D. Cándido Calvo Maestre, D. Valentín Ruiz Gutiérrez, D. Sebastián Filoso Pavón, D. Nemesio Ramos, D. Ricardo Martínez Quintana, D. Juan de Morlán Rodríguez doña Carmen Sánchez Carretero, D. Tomás Martínez Vergara, doña Venancia Gómez, D. Alfredo Buezo y Marín, doña Esperanza Uría, D. Armando de Udaeta Cárdenas, D. Ramón Cano de la Torre, doña María Miquel y Gracia, doña María Osorio, doña María de los Angeles Candela, D. Heliodoro Antigüedad, doña Gregoria Crespo y Crespo, doña Mercedes Pérez Royo, D. Juan Ureña, don Gorgonio de la Fuente Sánchez, D. Agustín Marín Alonso, don José Tejido, D. Primitivo Muñoz, D. Eloy Gutiérrez López, D. Juan Ronzano, D. Jesús Díaz Burgos, D. Federico Hillers y Keller, don Anastasio Calonge, D. Sebastián Camazón, doña Felisa Gumiel, doña Teresa Pulido, D. Cayetano Gómez Sendero, doña Josefa Ruano, doña Encarnación Linares, D. Félix Olalla, doña Matilde Sabate, D. Antonio Ballesteros, doña Carmen López Fernández, doña Enriqueta Sánchez, D. Faustino Medina Sánchez, doña Mauricia González Pérez, D. Angel Fernández López, D. Francisco Fernández Cívico, D. Julio Casañez, D. Alfonso Ferrer Pérez, don Emilio Arcones Ruiz, doña Andrea Casado Gonzalo, D. Esteban Morana, D. José Gutiérrez Cortina, D. Manuel Rubio, D. Francis-

ra vez y término de ocho días los siguientes bienes:

Un mostrador de 3×1,20 mosaico con piedra de mármol.

Cuatro mesas y un velador de mármol con pie de hierro.

Un reloj de pared.

Una saturadora.

Estos bienes que se han tasado en la suma de setecientos setenta y cinco pesetas, se encuentran depositados en poder del demandado, que vive en calle de Bailén, Bar «La Playa de Bailén».

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, el día seis de mayo a las nueve y media de la mañana, con las prevenciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 20 de abril de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Lcdo. Angel Jorro.—Visto bueno: El Juez, Cándido J. García.—Rubricados.

Es copia,
Lcdo. Angel Jorro
(A.—793)

CHAMARTIN DE LA ROSA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta Villa, en providencia de fecha de hoy recaída en los autos de juicio verbal civil, incoados por don José Segura Lacau, actuando en representación de la S. A. «El Triunfo», contra los ignorados herederos de don Doroteo Fernández, sobre pago de setecientas ocho pesetas con ochenta céntimos, importe del principal y gastos de protesto de dos letras de cambio, más los intereses legales de las mismas desde la fecha de los protestos hasta su completo pago y las costas y gastos que se causen, se cita a los

indicados ignorados herederos de don Doroteo Fernández para que comparezcan el día trece de mayo próximo, a las diez y media horas, por si o por medio de apoderado en forma a la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de O' Donnell, número treinta y cuatro (Tetuán de las Victorias), apercibido de que si no lo hace provisto de los medios de prueba de que intente valerse, les parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

Chamartín de la Rosa, a veinte de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
D. Manuel Rosende
(A.—798)

EL PARDO

En expediente de juicio de faltas por daños en las encinas del monte de este real patrimonio, seguido contra Miguel Sarantes López, se ha dictado con fecha 11 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Sarantes López a la multa del duplo del valor del daño causado, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, indemnización del mismo y pago de costas de autos. Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. fecha ut supra.—Victor Hernando.—Rubrica.

Cuya sentencia ha sido publicada en la citada fecha y en audiencia pública.

Para que conste y tenga lugar su notificación de la expresada sentencia al denunciado por medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en el real sitio de El Pardo a 13 de abril

de 1931.—El Secretario, Donato Puertas.—El Juez municipal, Víctor Hernando.

(Núm. 1.140) (B.—444)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad, en expediente de juicio de faltas por lesiones sufridas por Demetrio Espinosa y Marcelino Revilla, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, se cita, llama y emplaza a dichos lesionados para que a los doce días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, para que asistan al acto del correspondiente juicio; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El Pardo, 22 de abril de 1931.—El Secretario, Donato Puertas.—Victor Hernando.

(Núm. 1.206) (B.—475)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en dicho Tribunal sobre reclamación de salarios a instancia de D. Gregorio del Olmo López, contra D. Aguedo Martínez Cuenca, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen.

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 14 de abril de 1931, el Sr. D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial, habiendo visto el presente juicio con intervención del Jurado entre partes como demandante Gregorio del Olmo López, de esta vecindad, mayor de edad, asistido del Letrado D. José Santiago; y como demandado D. Aguedo Martínez Cuenca, de la misma vecindad, ma-

yor de edad, sobre reclamación de salarios; y no habiendo comparecido el demandado ni persona alguna en su nombre a pesar de estar citado con los apercibimientos legales se acordó celebrar el juicio en su rebeldía.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Aguedo Martínez Cuenca a que pague al demandante Gregorio del Olmo López, 252 pesetas 50 céntimos, por salarios devengados e indemnización por despido, como portero de la casa número 64 de la calle de Torrijos, de esta Capital.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excma. Audiencia Territorial en el término de diez días contados desde el siguiente al de la notificación.—Notifíquese al demandado rebelde esta sentencia personalmente, si lo solicitase el demandante y en otro caso en los Estrados del Juzgado e insertando la cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL con el fin de que sirva de notificación en forma a D. Aguedo Martínez Cuenca, por su rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a 21 de abril de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.
(Núm. 1.218)

ORÍ Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 8

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53207

co Sacristán, D. Dámaso Vélez, D. Juan Idoux Cos, doña Sara Fernández, doña Felisa Pascual, D. Matías Gómez Albarrán, don José Leblíc, D. Manuel Rodríguez, D. Julián Arranz Cerezo, D. Julio Padrón Atienza, D. Diego Indurria, D. José Atienza, doña Valeriana Eraso, D. Jesús Herranz Herranz, doña Dolores Cuellas, D. José Salgado, D. Jerónimo López, D. Antonio Navarro, D. Enrique Ayo García, D. Angel Capa, D. Casimiro García Martínez, D. Samuel Berzal, doña Gregoria Velázquez, D. Manuel Luque Beltrán, D. Hermenegildo Martínez Llovet, D. Nicolás Serrano García, D. Manuel Ruibérriz, D. Alejandro Peñaranda, doña Consuelo de Lara Hidalgo, doña Luz San Juan de las Heras, D. Gabriel Barajas y D. Jerónimo López Núñez.

1.590. Estimar reclamación de don Sebastián Méndez Mato, dándole de baja en el empadronamiento hecho en Vallecas del año actual.

1.591. Estimar reclamación de D. Dionisio Arévalo del Real, clasificándole en tarifa 2.ª clase 12.

1.592. Correr las escalas en el escalafón general del personal subalterno dependiente de la Corporación, para cubrir la vacante producida por la jubilación por imposibilidad física del Portero de la clase de primeros, D. José Posada González, y las correspondientes resultas, ascendiendo a Portero de la clase de primeros, con el haber anual de 4.000 pesetas al de la de segundos, D. Román Cuesta Roldán, a Portero de la clase de segundos, con el haber anual de 3.750 pesetas, al de la de terceros, D. José Sánchez Herranz; a Portero de la clase de terceros con el haber anual de 3.500 pesetas al de la de cuartos, D. Antonio del Pino Fojon; a Portero de la clase de cuartos con el haber anual de 3.000 pesetas, al de la de quintos, D. Antonio Herrero Toledo, y a Portero de la clase de quintos con el haber anual de 2.500 pesetas, al auxiliar de portería, D. Manuel Sánchez González, funcionarios todos a quienes corresponde el ascenso, por ocupar el primer lugar en su respectiva escala, y los que habrán de percibir los haberes correspondientes a la nueva clase, desde el día 15 del actual siguiente al en que ocurrió la vacante.

1.593. Correr las escalas en el Cuerpo de Alumnos internos de

Medicina de la Beneficencia provincial, plantilla del Hospital Provincial, para cubrir la vacante producida por el Alumno de primera clase, D. Antonio Miguez Paredes, ascendiendo a Alumno interno de primera clase, con el haber anual de 800 pesetas, al primero de la de segunda, D. Mariano García Herrero, a Alumno interno de segunda clase con el haber anual de 600 pesetas, al primero de los de tercera, D. Félix Susín Hernández, y a Alumno interno de tercera con el haber anual de 400 pesetas, al primero de los de la clase de supernumerarios, D. José Ignacio Fanjul.

1.594. Correr las escalas en el Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia Provincial, para cubrir la vacante producida por defunción del de la clase de primeros D. Gumersindo Ruiz González, y, en su consecuencia, ascender a Capellán de la clase de primeros, con el haber anual de 5.000 pesetas, al primero de la de segundos, D. Domingo Blázquez Majarrés, quedando sin cubrir la vacante de segunda clase que deja éste por ascenss, por no existir de la clase inferior en tanto no se resuelva el concurso anunciado y estar nombrado con carácter provisional D. Enrique Monter Santamaría, habiendo de percibir haberes de la nueva clase y tener antigüedad en lo misma el señor Blázquez desde el día 28 del pasado Julio, siguiente al de la defunción del causante de la vacante.

1.595. Quedar enterada del oficio del Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, en el que participa el fallecimiento del oficial zapatero del referido Establecimiento, Dionisio Pérez Calvo, ocurrido el día 11 del actual.

1.596. Correr las escalas en el Cuerpo de alumnos internos de Medicina de la plantilla del Hospital de San Juan de Dios, para cubrir una vacante de alumno interno de segunda clase y tres de alumnos de tercera, ascendiendo a alumno interno de segunda clase, con el haber anual de 600 pesetas, al primero de los de tercera, D. Angel Rodríguez Alonso, y a alumnos internos de tercera clase, con el haber anual de 400 pesetas cada uno, a los supernumerarios D. Alfredo Arco Rivero, D. José Prado Castro y D. Sebastián Rascon López,

1.597. Quedar enterada y conforme con el oficio del señor Diputado Visitador de carreteras provinciales, participando haber